

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



Ue
SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO APR27 2018 AM09:31

*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 18 - 32

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE ENLACE COMUNITARIO LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CUSTODIA DE LA SALA DE MEDITACIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de disponer que la Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico estará adscrita a la Oficina de Enlace Comunitario, y establecer el proceso de notificación para el uso de las facilidades de la Sala antes mencionada.

La Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico, creada en virtud del Reglamento Núm. 28, denominado "Reglamento para el Establecimiento y Uso de una Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico", cumple el propósito de tener un área designada para el recogimiento espiritual de todos los empleados, contratistas, invitados y miembros de la Asamblea Legislativa, entre otros. A estos fines, se ha designado un área en el primer piso del Edificio de Medicina Tropical, contiguo al área donde se encuentra ubicada la cafetería del Senado, que servirán como las nuevas facilidades de la Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico

A su vez, la Oficina de Enlace Comunitario del Senado de Puerto Rico, creada en virtud de la Orden Administrativa 17-20, tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de velar por el buen funcionamiento de dicha Sala. Por tanto, en virtud de esta Orden Administrativa, se dispone que la Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico estará adscrita a la Oficina de Enlace Comunitario. Ésta, tendrá a cargo la administración, supervisión y custodia de dicha Sala, tomando en consideración las disposiciones establecidas en la reglamentación aplicable.

Asimismo, mediante esta Orden Administrativa se establece que cualquier solicitud para el uso de la Sala de Meditación del Senado de Puerto Rico para una actividad o motivo en particular, deberá presentarse por escrito a la Oficina de Presidencia, dirigida a la atención del Presidente del Senado. El Presidente atenderá el asunto y canalizará la solicitud según corresponda.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Secretaría del Senado y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2018.



Thomas Rivera Schatz
Presidente